



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 8 de febrero de 2024. Al Despacho de la señora Juez, la Secretaría informa que resulta necesario reprogramar la audiencia. Sírvase proveer.

**LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Ordinario N° 11001 41 05 003 2023 00558 00**

Bogotá D. C., 13 de febrero de 2024

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede se fijó fecha de audiencia para llevar a cabo hoy jueves 8 de febrero de 2023 a las 2:30 pm; sin embargo, la parte demandada, mediante memorial del 7 de febrero de 2023 allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia como quiera que programada una con el especialista en neurocirujano para neurolisis, la cual tiene programada el 8 de febrero de 2024 a la 1:00 pm, la cual fue agendada desde hace tres meses, razón por la cual no puede asistir.

Así las cosas, el Despacho accede por única vez a la solicitud y para ello cita a las partes para el **MARTES 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 2;30 PM**, oportunidad en la cual se surtirán las etapas procesales pendientes.

Se advierte a las partes que deberán comparecer obligatoriamente a esta diligencia y allegar todas las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer.

**Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia:** <https://call.lifesizecloud.com/20639001>

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: [11001410500320230055800](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91), al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

**Notifíquese y cúmplase**

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
Notificar por Estado n° 010 del 14 de febrero de 2024. Fijar virtualmente.  
Lorena Alexandra Bayona Corredor

Firmado Por:

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 3**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c26d1dbcc6ece21817b65713427ce147e4bdaa99ad3637f2fa4d59d8845986**

Documento generado en 13/02/2024 02:36:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**